

SISTEMA DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN
COLECCIÓN DE ACORDOS
L. A. GARCÍA & A.



Unos 4,600 privados de libertad podrían ser los indicados a utilizar los grilletes electrónicos si se llega a aceptar las reformas al Código Penal y Procesal Penal de Honduras.

Grillete electrónico será una medida distinta a la prisión preventiva

La nueva disposición beneficiaría a unos 4,600 privados de libertad

Defensores de los reos se manifiestan en contra

La implementación del brazalete electrónico vendrá a descongestionar la sobrepoblación carcelaria a nivel nacional, afirmó ayer el subdirector del Instituto Nacional Penitenciario (INP), Germán McNiel. Asimismo, precisó que vendrá a crear una medida distinta a la prisión preventiva, para los que hayan cometido algún ilícito en el que se les pueda aplicar, también a las personas a la cual su condena no sea muy alta o los que se encuentren gozando del beneficio de preliberación o próximos a cumplir toda la condena.

Del mismo modo, McNiel detalló que un estimado de 4,600 privados de libertad portarían el brazalete lo cual representa el 25 por ciento de la población carcelaria, en la actualidad se registran unos 18,300 privados de libertad en al menos 29 centros carcelarios a nivel nacional.

Es de recordar que algunos centros penitenciarios no cuentan con las condiciones necesarias por lo que se encuentran con una sobrepoblación de internos, además de



DATOS

La vigilancia electrónica es una estrategia que podrá ayudar a equilibrar las dimensiones del inevitable control, con factores más directamente relacionados con la resocialización del delincuente, como la proximidad a la realidad vivida, al medio social y al trabajo.

las detenciones que a diario se realizan por los cuerpos de seguridad.

Pormenorizó que la propuesta del grillete electrónico está muy bien presentada por el Presidente de la República y de que sea posible vendrá a darle un avance significativo y moderno al sistema carcelario nacional.

No obstante, para la directora del Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura, Alba Mejía comentó que el uso de los grilletes es un trato cruel y debería de pensarse en otra alternativa para los privados de libertad.

De acuerdo a las reglas de Mandela, el uso de grilletes es un trato cruel que no debería de existir, apuntó.

De igual manera, Mejía recomendó que el Estado debe de analizar con prudencia la situación e implementación de los grilletes y sobre todo el costo de cada uno que oscila entre los 2 mil dólares unos 48 mil lempiras.

Actualmente el Estado por medio del Instituto Nacional Penitenciario (INP), debe de comenzar a proporcionar los pases de entrada (carnet) de las familias de los privados de libertad que cumplen con los requisitos aunque esto es violatorio para los derechos humanos, así como otro tipo de atención que deben de poner énfasis en la población carcelaria, por ejemplo los que padecen de distintas enfermedades que requieren especialidad para mejorar su salud.

A pesar de que se conoce que en los dos centros de máxima seguridad cuentan con presencia de médicos, está a objeto de verificación, aunque los privados de libertad que se encuentran en el recinto de Morocelí, El Paraíso, se quejan de que



Este podría ser uno de los modelos de grilletes electrónicos que podrá colocarse cerca del tobillo así como en la muñeca.

ALTERNATIVA DE VIGILANCIA

Así funcionarían los grilletes electrónicos

Los internos que soliciten acceder a este sistema tendrán que hacer un pago de aproximadamente \$/281 por la instalación y \$/18 al día (sin IVA). La intención es reducir la población penal.

CARACTERÍSTICAS

- El sistema emite una señal de alarma al centro de monitoreo cuando se intenta manipular, averiar, retirar o romper el dispositivo.
- Se pesa es ligero, de material sintético y resistente al agua.
- Capacidad de registro de datos para almacenar información de los lugares que se visita.
- Puede recibir llamadas desde el centro de monitoreo.

Tiene también la capacidad de registrar emergencias mediante un botón de pánico.

Puede ser utilizado también en los tobillos.



Precios referenciales del proyecto		
	Periodicidad	Precio Bruto (sin IVA)
Verificación física	Pago único	\$7,80
Instalación	Pago único	\$1,90
Mantenimiento	Diario	12,50
Arrendamiento del dispositivo	Diario	6,25
Desinstalación	Pago único	\$1,90

ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS PENALES HACINADOS

EP. del Cofán	Capacidad 572 Población 2.296	Sobrepoblación 2.724 + 476%
EP. Miguel Castro Castro	Capacidad 1.142 Población 4.432	Sobrepoblación 3.290 + 288%
EP. de La Esperanza	Capacidad 2.264 Población 9.846	Sobrepoblación 6.642 + 207%
EP. de Amón	Capacidad 1.912 Población 2.400	Sobrepoblación 888 + 59%

En esta gráfica se observa cómo es la utilización del grillete electrónico, mismo que podría implementarse en Honduras.

EXPRESIÓN

ARTÍCULOS A REFORMAR:

Código Penal; 37 y 173 del Código Procesal Penal; adicionar los artículos 173-A, 173-B, 173-C, 173-D, 173-E, 173-F, 173-G, 173-H, 173-I y 173-J, al Código Procesal Penal; y, reformar por adición el artículo 66 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

no los atienden bien.

Parte de la exposición de motivos para la propuesta de reforma al Código Penal y Procesal Penal para la implementación del grillete electrónico.

En tal sentido, con el propósito de efectivizar dichas medidas y garantizar la realización pronta y efectiva de la justicia penal, se propone implementar un sistema de vigilancia electrónica personal, que consistirá en el uso de dispositivos electrónicos que serán colocados en la muñeca o el tobillo del procesado o condenado.

Con la implementación de este mecanismo, el sistema de justicia penal garantizará el cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 172 del Código Procesal Penal: Asegurar la eficacia del procedimiento, garantizando la presencia del imputado y la regular obtención de las fuentes de prueba.

Este mecanismo ha sido implementado con éxito en Chile, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, España, Guatemala, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Estas reformas de ninguna manera implicarán un detrimento a los derechos y las garantías de los procesados y condenados, ya que está en consonancia con lo establecido en el artículo 62 de la Constitución de la República; además, se mantendrán incólumes el principio de inocencia, el respeto a la dignidad humana y los derechos al trabajo, a la educación y la salud, entre otros.

Adicionalmente, se contribuirá a la protección de las víctimas, los jueces, fiscales, testigos, peritos y demás sujetos procesales y materiales; asimismo, se fortalecerán los servicios penitenciarios y mejorarán los procesos de resocialización e inserción social.